

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno

CVE-2019-7829	Decreto 170/2019, de 29 de agosto, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.	Pág. 2960
CVE-2019-7831	Decreto 172/2019, de 29 de agosto, por el que se cesa a don Alfonso Romano Casanovas como subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 2962
CVE-2019-7832	Decreto 173/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Gracia López como subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 2963
CVE-2019-7833	Decreto 174/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María Paloma Navas Gutiérrez como directora general de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.	Pág. 2964
CVE-2019-7834	Decreto 175/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Trinitario Pina Murcia como subdirector de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 2965

2.3. OTROS

Consejo de Gobierno

CVE-2019-7821	Decreto 168/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, del titular de la Dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y del titular de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).	Pág. 2966
CVE-2019-7822	Decreto 169/2019, de 29 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre Indemnizaciones y Compensaciones por Razón de Servicio.	Pág. 2969
CVE-2019-7830	Decreto 171/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.	Pág. 2971

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7829 *Decreto 170/2019, de 29 de agosto, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

En este sentido, la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su artículo 9 establece su composición y respecto de los catorce vocales que representan a los intereses sociales, dispone que de los dos designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, uno de ellos debe recaer en el director general de la Consejería competente en materia de universidades.

El artículo 10 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero competente en materia de universidades, previa designación de la entidad a la que representan y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mediante Decreto 139/2019, de 26 de julio, se dispone el cese de doña Marta domingo Gracia como directora general de Universidades e Investigación y, mediante Decreto 134/2019, de 24 de julio, se dispone el nombramiento de don José Ángel Irabien Gulias como director general de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

En virtud de lo anterior y, a propuesta del señor consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35.d) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de agosto de 2019,

DISPONGO

Primero. Cese de vocal.

Se cesa el siguiente vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

— Doña Marta domingo Gracia.

Segundo. Nombramiento de vocal.

Se nombra el siguiente vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

— Don José Ángel Irabien Gulias.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

Tercero. Duración del mandato.

El mandato será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Cuarto. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

2019/7829

CVE-2019-7829

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7831 *Decreto 172/2019, de 29 de agosto, por el que se cesa a don Alfonso Romano Casanovas como subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.*

A propuesta del consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, acuerda disponer el cese, con efectos del día de su publicación, de don Alfonso Romano Casanovas como subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 29 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/7831

CVE-2019-7831

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7832 *Decreto 173/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Gracia López como subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.*

A propuesta del consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día siguiente a su publicación, de doña Carmen Gracia López como subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.

Santander, 29 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/7832

CVE-2019-7832

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7833 *Decreto 174/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María Paloma Navas Gutiérrez como directora general de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.*

A propuesta del consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día siguiente a su publicación, de doña María Paloma Navas Gutiérrez como directora general de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Santander, 29 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/7833

CVE-2019-7833

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7834 *Decreto 175/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Trinitario Pina Murcia como subdirector de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud.*

A propuesta del consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, acuerda disponer el nombramiento, con efectos del día siguiente a su publicación, de don Trinitario Pina Murcia como subdirector de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud.

Santander, 29 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/7834

CVE-2019-7834

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7821 *Decreto 168/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, del titular de la Dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y del titular de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).*

La reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria que se llevó a cabo mediante el Decreto del Presidente 7/2019, de 8 de julio, y la modificación de la estructura operada mediante el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, han supuesto un cambio en la disposición de la actual Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, con respecto a su anterior configuración.

Como consecuencia de la nueva distribución de competencias, es necesario modificar el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería establecido en el actual Decreto 112/2015, de 13 de agosto.

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 29 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, del titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y del titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, del titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y del titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología, el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

b) Al titular de la Dirección General del Servicio Jurídico le suplirán el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de

CVE-2019-7821

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

Cantabria, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología, el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Función Pública le suplirá el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología, el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Interior le suplirá el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología y el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC), por este orden.

e) Al titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana le suplirá el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

f) Al titular de la Dirección General de Organización y Tecnología le suplirá el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

g) Al titular de la Dirección General de Justicia le suplirá el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología, el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

h) Al titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, le suplirá el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC), el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

i) Al titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC) le suplirá el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Secre-

CVE-2019-7821

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

taría General, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología y el titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), por este orden.

j) Al titular de la dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA) le suplirá el titular de la Dirección General de Interior, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, el titular de la Dirección General de Función Pública, el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico, el titular de la Dirección General de Justicia, el titular de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, el titular de la Dirección General de Organización y Tecnología y el titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (CEARC), por este orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 112/2015, de 13 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Justicia y del titular de la dirección del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7821

CVE-2019-7821

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7822 *Decreto 169/2019, de 29 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre Indemnizaciones y Compensaciones por Razón de Servicio.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria suscribió el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Administración Pública, por la que se aprueba el Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género de 22 de octubre de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre). Este Acuerdo recoge una serie de medidas tendentes a facilitar a las empleadas públicas el cambio en el puesto de trabajo entre distintas Administraciones Públicas. Entre esas medidas se encuentra la compensación económica de los gastos generados por ese traslado de carácter forzoso. Gastos directos del traslado del domicilio y gastos indirectos generados por la pérdida retributiva que, eventualmente, pudiera padecer la empleada si el nuevo puesto asignado no tiene unas retribuciones parejas a las del puesto que venía ocupando.

En orden a atender esos perjuicios económicos la Administración de origen, en este caso la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los apartados 2 y 6 del punto Sexto del Acuerdo, asume el compromiso de indemnizar los citados gastos. Por un lado, los generados por el cambio de localidad de la empleada pública con motivo del traslado de naturaleza forzosa. Así se amplían los supuestos del Decreto 36/2011 para incluir de manera explícita este caso entre los relacionados con derecho a indemnización.

En cuanto a lo que el Acuerdo de 22 de octubre de 2018 denomina "mecanismo de compensación articulado desde la perspectiva presupuestaria, que permita el abono de una indemnización en tanto se mantenga esa diferencia retributiva", se incorpora al texto del Decreto como un nuevo artículo. Lógicamente, en tanto supone un gasto de Capítulo I que correrá a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tramitará por los órganos que eran responsables del abono de nómina a la empleada pública, una vez que por parte de la misma se hayan aportado los justificantes adecuados acreditativos de la pérdida retributiva y tras la correspondiente resolución indemnizatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo primero.

Se procede a la modificación del artículo 1, Principios Generales, del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, modificando la redacción del apartado c) e introduciendo una nueva letra g), en el apartado 1:

- c) Traslados de residencia, incluido el derivado de movilidad por causa de violencia de género.
- g) La indemnización retributiva a las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

Artículo segundo.

Se procede a la modificación del artículo 22, Supuestos de traslados de residencia e indemnizaciones correspondientes, del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, introduciendo un apartado c) al apartado 2 con la siguiente redacción:

CVE-2019-7822

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

c) Los originados por cambio de residencia derivada del procedimiento de movilidad relativo a los supuestos de violencia de género, en los términos del apartado 1 de este artículo.

Artículo tercero.

Se introducen un nuevo Capítulo con la denominación de "Capítulo VI. Indemnización retributiva para empleadas públicas víctimas de violencia de género" y con un nuevo artículo 32 al Decreto 36/2011, de 5 de mayo, con la siguiente redacción:

Artículo 32. Indemnización retributiva de las empleadas públicas afectadas por movilidad forzosa.

Aquellas empleadas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que como consecuencia de los procesos de movilidad por causa de violencia de género sufran una disminución en el importe de las retribuciones ordinarias percibidas en el puesto de trabajo de destino respecto de las que venían siendo abonadas por la Administración de Cantabria, percibirán una indemnización consistente en el abono temporal de las diferencias retributivas entre ambos puestos de trabajo en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la movilidad y las condiciones del traslado, en los términos que se prevean en el procedimiento de movilidad por causa de violencia de género.

Esta indemnización correrá a cargo de los créditos de gastos de personal de la Unidad de origen de la empleada pública. Por parte de la empleada pública se acreditarán, al menos semestralmente, las diferencias retributivas justificativas de la solicitud de indemnización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

De manera excepcional, las previsiones contenidas en este Decreto resultarán aplicables a las solicitudes de indemnización por parte de las empleadas públicas que se hubieran registrado con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2019/7822

CVE-2019-7822

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7830 *Decreto 171/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.*

El Decreto 98/2015, de 6 de agosto, establecía el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.

Como consecuencia de las recientes modificaciones que afectan a la Consejería de Sanidad, derivadas del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, procede derogar el Decreto anterior, estableciendo un nuevo régimen de suplencias temporales de la Consejería, acorde con las necesidades de funcionamiento de la Consejería, en aras al principio de eficacia y de seguridad jurídica que debe presidir la actividad de la Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

- a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, y de la Dirección General de Salud Pública, por este orden.
- b) Al titular de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección le suplirán los titulares de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Dirección General de Salud Pública, y de la Secretaría General, por este orden.
- c) Al titular de la Dirección General de Salud Pública le suplirán los titulares de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, y de la Secretaría General, por este orden.
- d) Al titular de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios le suplirán el titular de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, de la Dirección General de Salud Pública, y de la Secretaría General, por este orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 98/2015, de 6 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.

CVE-2019-7830

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/7830

CVE-2019-7830